

Anexo 01 Listado de Productos y Subproductos Agroalimentarios permitidos y prohibidos para Importación Turística.

VEGETALES, SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PERMITIDOS PARA SU IMPORTACIÓN

Productos Permitidos

Está permitido el ingreso, realizando solo inspección ocular de aquellos productos enlistados en el inciso e) del Anexo 1 del ACUERDO que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del certificado de origen para la exportación de café, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, (DOF 26/12/2020 y su modificación del 16/06/2021) siempre y cuando estén libres de plagas y se presenten en cantidades para su uso y consumo personal. Tales como:

- Almendras sin cáscara
- Avellanas sin cáscara
- Café tostado
- Cereales peletizados
- Especias (vainilla, canela, clavo, nuez moscada, macis, amomos, cardamomos, anís, cilantro, hinojo, jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, curry, etc.)
- Frutas deshidratadas (sin semilla)
- Harinas de cereales, oleaginosas y legumbres
- Hierbas medicinales (exclusivamente secas)
- Hortalizas deshidratadas
- Ikinés (40 piezas máximo uso personal – nota informativa 76/2014:
- Nueces de cajú, nogal, cajuil o marañón sin cáscara
- Pistaches secos (salados)
- Tabaco deshidratado. El cumplimiento con la Secretaría, no exime de cumplir con otras autoridades
- Yerba mate seca

Productos Prohibidos

*Tierra o suelo

*Vasijas o artículos con contenido de origen vegetal o desconocido

Se prohíbe el ingreso de manera turística de los productos que se enlistan a continuación, si el importador no cumple con los requisitos que se describen en la siguiente liga.
<https://sistemasssl.senasica.gob.mx/mcrfi/>

- ❖ Material propagativo (semillas, bulbos, esquejes, yemas, estacas, etc.)
- ❖ Flores, plantas, plántulas *In Vitro*, verduras y frutas frescas.
- ❖ Granos (maíz, frijol, arroz, quinua, trigo, ajonjolí, girasol, alubia, lenteja, etc.)
- ❖ Café y tabaco verde
- ❖ Castañas frescas

NOTA: Esta lista es enunciativa, más no limitativa.

Se debe realizar inspección al 100% de la mercancía, debiendo estar libres de plagas, y en caso de encontrar orificios de insectos o de encontrarse evidencia de plaga viva, la totalidad de las semillas y/o mercancías serán retornadas o destruidas. Asimismo, los contenedores con tierra, follaje, semillas, granos, y cualquier resto o residuos vegetales serán retornados o destruidos (Oficio B00.01.01.02.03/10846 25-Sep-14) medidas fitosanitarias, entre otros, etc.

PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL PARA CONSUMO HUMANO
Productos Permitidos

Está permitido el ingreso, realizando solo inspección ocular de aquellos productos enlistados en el inciso c) del Anexo 1 del ACUERDO de mercancías reguladas por la SADER y los productos enlistados en el inciso b) del ACUERDO deben comprobar en el punto de entrada al país el cumplimiento de lo señalado en el módulo de requisitos zoonosanitarios (a excepción de los productos enlistados en este documento).

Consideraciones para el ingreso de los siguientes productos:

- ✓ Deben venir con empaque íntegro, etiquetados en español, inglés o algún otro idioma entendible (italiano, portugués, francés, etc.) y con sello de la autoridad sanitaria.
- ✓ Deben proceder de países que cuentan con combinación de requisitos zoonosanitarios en el MCRZI: <https://sistemasssl.senasica.gob.mx/mcrz/moduloConsulta.jsf>.
- ✓ Cuando la Hoja de Requisitos Zoonosanitarios (HRZ) aplicable al ingreso de las mercancías lo indique, los productos deberán proceder de una planta autorizada por la Secretaría, conforme lo indicado en el Sistema de Información de Consulta de Plantas Autorizadas, disponible en la dirección electrónica <https://sistemasssl.senasica.gob.mx/PlantaAcreditada/> en esos casos, la mercancía deberá estar indicada en el proceso autorizado por la planta.
- ✓ No se permiten productos artesanales.

PRODUCTOS LÁCTEOS:

Producto	Cantidad	Consideraciones
Quesos madurados	Hasta 3 kg. por familia,	Podrá venir en cualquier presentación siempre y cuando la suma no supere la cantidad permitida. Países permitidos:
Mantequilla	Hasta 1 kg. por familia	
Crema	Hasta 1 kg. por familia	Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bielorrusia, Canadá, Chile, Costa Rica, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Polonia, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Puerto Rico, Singapur, Suecia, Suiza, Ucrania, Estonia, Portugal.
Yogurt	Hasta 1 litro o kg. por familia, o 12 bebibles de 12 oz c/u	Países permitidos (++) con plantas autorizadas): ++Argentina ++Uruguay ++Ecuador ++Bolivia ++Brasil ++Colombia
Leche líquida pasteurizada o ultra-pasteurizada	Hasta 1 galón por familia	
Leche en polvo	Hasta 2 kg por familia. Puede venir en uno o varios empaques siempre y cuando no supere el peso permitido.	
Leche maternizada enlatada o empaquetada y etiquetada (formula láctea)	Hasta 5 kg por familia	Debe venir en empaque íntegro y etiquetado. Sin embargo, se permite la entrada de envases de leche abiertos o en porciones individuales únicamente si acompañan al lactante

PRODUCTOS CÁRNICOS:

Producto	Cantidad	Países permitidos:
Jamón serrano o paletas maduras	Hasta 5 kg si son paquetes individuales o 1 paleta (entera y en su empaque original) por familia	Permitidos con plantas autorizadas (revisar SICPA): España*, Canadá*, EUA* y Francia*.
Embutidos madurados de cerdo	Hasta 5 kg por familia en un solo empaque o en varios siempre y cuando no supere el peso permitido	Permitidos: EUA y Canadá, Permitidos con plantas autorizadas (revisar SICPA) España*.
Embutidos procesados térmicamente de ave y/o cerdo empaquetados y etiquetados con sello de la autoridad sanitaria correspondiente	Hasta 5 kg por familia en un solo empaque o en varios siempre y cuando no supere el peso permitido	Alemania**, Chile, Dinamarca, Canadá, España, EUA e Italia**.
Carne de res seca empaquetada y etiquetada	Hasta 500 gr por familia	Países permitidos (++) con plantas autorizadas): Australia, Canadá, Chile, EUA, Nueva Zelandia, Panamá y Japón
Carne ahumada de pavos o pollos	Hasta 6 kg o de 1 a 3 piezas por familia, siempre y cuando no supere el peso permitido.	Países permitidos (++) con plantas autorizadas): Chile, EUA y Canadá
Paté de cualquier especie enlatado o envasado y etiquetado	Hasta 1 kg o 5 piezas de 12 oz, por familia	Alemania, Canadá, España, Francia, EUA. Países permitidos (++) con plantas autorizadas): Costa Rica.
Preparaciones alimenticias totalmente procesadas con contenido cárnico de cualquier especie (excepto origen rumiante), incluyendo alguno (s) de los siguientes insumos: ovoproductos, miel y productos lácteos, empaquetadas y etiquetadas. Ejemplos: pastas rellenas, cheesecake, pie de queso. No se permite para productos que contengan carne de bovino o similares, ejemplo: albóndigas, lasaña, raviolos etc.	Hasta 4 kg por familia	Canadá, Chile, España, EUA Francia, Guatemala e Italia. Italia no aplica para preparaciones alimenticias totalmente procesadas con contenido cárnico de cerdo.
Miel natural envasada	1 litro o 64 oz, por familia	Brasil, EUA y Francia.

*Productos permitidos solos si provienen de Plantas Autorizadas, te recomendamos revisar el SICPA <https://sistemasssl.senasica.gob.mx/PlantaAcreditada/> **No aplica para embutidos de cerdo.

PRODUCTOS PARA CONSUMO ANIMAL:

Producto	Cantidad	Países permitidos:
Alimentos balanceados secos y húmedos empaquetados y etiquetados. (perros y gatos)	Un bulto de 50 lb por familia o el equivalente en kg (22). Podrá presentarse en un solo empaque o hasta en dos siempre y cuando no supere la cantidad permitida. A granel, se acepta solo lo correspondiente a la ración del día acompañado de la mascota	Canadá, EUA, Francia, Australia, Hungría, Liechtenstein (Principado de) y Nueva Zelanda.
Golosinas de origen animal empaquetadas y etiquetadas. Sin contenido de origen rumiante. (perros y gatos)	Hasta 10 lb o 5 kg por persona o familia. A granel, se acepta solo lo correspondiente a la ración del día acompañado de la mascota	EUA, Canadá, Chile y Tailandia.
Golosinas sin contenido animal únicamente perros y gatos (juguetes masticables, premios o botanas).	Hasta 10 lb o 5 kg por persona o familia. A granel, se acepta solo lo correspondiente a la ración del día acompañado de la mascota	India, Colombia, Irlanda, Nueva Zelandia, Canadá, Polonia, Vietnam, Países Bajos, Estados Unidos de América

Productos sujetos a inspección ocular en el punto de ingreso:

Producto	Consideraciones
Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares. Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares.	Únicamente: Tapioca pudding con leche desnatada y huevo.
De los demás plásticos.	Únicamente: Jaulas para transportar mascotas, sin mascotas, usadas.
Las demás. (Alzas de plástico)	Únicamente: Alzas de plástico usadas de apicultura.
Las demás. (Alzas de madera)	Únicamente: Alzas de madera usadas de apicultura.
Máquinas de ordeñar	Únicamente: usadas.
Las demás máquinas y aparatos.	Únicamente: Máquinas usadas de apicultura.
Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica.	Únicamente: usado, exclusivamente para uso veterinario.
Jeringa de vidrio o de plástico, con capacidad hasta 30 ml.	Únicamente: Jeringa de vidrio o de plástico, sin aguja usada exclusivamente para uso veterinario

Los demás. (Jeringa sin aguja)	Únicamente: Jeringa sin aguja usada exclusivamente para uso veterinario
Los demás. (Vaginoscopio usado)	Únicamente: Vaginoscopio usado exclusivamente para uso veterinario
Los demás, para uso médico, quirúrgico o veterinario.	Únicamente: Aparato de rayos X usado, exclusivamente para uso veterinario.
Los demás. (Material y equipo usado)	Únicamente: Material y equipo, usado, utilizado en eventos deportivos que puedan haber estado en contacto con animales.

Productos Prohibidos

- ✓ Carne fresca de cualquier especie.
- ✓ Alimento balanceado para cualquier especie (excepto para perros y gatos).
- ✓ Alimento balanceado para perro y gato **con carne de bovino, ovino y caprino** (Siempre y cuando, su país de origen no cuente con hoja de requisitos zoosanitarios publicado en el módulo de consulta de requisitos para la importación MCRZI).
- ✓ Sándwiches, bocadillos, tortas, emparedados, hamburguesas, pizzas, etc., con contenido cárnico y lácteo sin empaque íntegro, ni sello sanitario de la autoridad competente.
- ✓ Productos farmacéuticos, químicos y biológicos para uso o consumo animal, ni aquellos que sean señalados con fines terapéuticos o de investigación.
- ✓ Quesos frescos.
- ✓ No se permiten productos de elaboración casera o artesanal.
- ✓ Pollo tipo campero.
- ✓ Productos de piel sin curtir.
- ✓ Vasijas o artículos con contenido de origen animal, vegetal o desconocido.
- ✓ Trofeos de caza (montados, frescos, salados, otros).
- ✓ Cualquier especie animal (excepto perros y gatos) regulada.
- ✓ Contenedores con animales, restos de animales (sangre, plumas, huesos, despojos, otros).
- ✓ Indumentaria y accesorios de torero, charrería y monta de toros, cuando presente sangre o restos de tejidos de animales; se permite su ingreso cuando se presenten completamente limpios y desinfectados y previo tratamiento profiláctico en el punto de ingreso.
- ✓ Indumentaria con huesos, piel y plumas de animales, artesanías de cuerno o hueso tallado o pulido, cuando se presenten con sangre o cualquier otro material propagativo de enfermedades o plagas. Se permite el ingreso, cuando se descarte la presencia de los materiales antes señalados y se verifique que se trate de un producto cuyas características no representen un riesgo sanitario.
- ✓ Productos de origen porcino y sus derivados originarios de países con presencia de Peste Porcina Africana, tales como: jamón, salchichas, tocino, chicharrón, dulces con carne de cerdo, carne de cerdo cruda, carne seca, chuletas ahumadas, embutidos precocidos, pasta con carne de cerdo, costillas a la BBQ, harinas de cerdo, manteca de cerdo, sopa instantánea con cerdo, pasta de dientes de tocino, salami, mortadela, sándwich con jamón, chorizo, etc.

PRODUCTOS DE ORIGEN ACUÍCOLA

Productos Permitidos

Está permitido el ingreso de todos los filetes y pescados de cualquier especie para consumo animal, debidamente empacados y etiquetados, citado en el inciso d) del Anexo 1 del ACUERDO de mercancías reguladas por la SADER.

Producto	Cantidad	Consideraciones
Paté de pescado con etiqueta, que indique el tipo de pez del que está elaborado, fecha de caducidad o consumo preferente	Permitido el ingreso para consumo personal	Todos los países y especies
Calamar, pulpo, *caracol, pepino de mar y ostiones, frescos en cualquier presentación (entero, fileteado o en trozos), congelado o enhielado.		Debidamente empacado para consumo personal, en conservación adecuada en hielera con refrigerantes y/o hielo sin escurrimientos o derrames
Calamar, pulpo, *caracol, pepino de mar en cualquier presentación, seco, liofilizado cocido o ahumado		Debidamente empacado para consumo personal, en conservación adecuada en hielera con refrigerantes y/o hielo sin escurrimientos o derrames
Productos de calamar, pulpo, *caracol, pepino de mar y ostión en otras presentaciones (salsa, chicharrones, etc.)		Alimentos preparados listos para consumo humano
Ostión seco, en salmuera, ahumado		Debidamente empacado para consumo personal. Sin signos de descomposición, ni plagas presentes
Todos los crustáceos cocidos en cualquier presentación (entero, cola, patas, etc.)		Debidamente empacado para consumo personal, en conservación adecuada en hielera con refrigerantes y/o hielo sin escurrimientos o derrames
Productos de mariscos en otras presentaciones (salsa, condimentos, aderezos, chicharrón, etc.)		Alimentos preparados listos para consumo humano
Combos de diferentes mariscos (mariscadas) combinados crudos y/o cocidos.		Debidamente empacado para consumo personal, en conservación adecuada en hielera con refrigerantes y/o hielo sin escurrimientos o derrames
Carnadas para pesca (pescado congelado)	Permitido el ingreso de hasta 3 Kg por familia	Debidamente empacado

*Regulación en conjunto con PROFEPA

Productos Prohibidos

Crustáceos vivos, crudos y secos
 Productos acuícolas (excepto filetes y pescados para consumo animal)
 Peces
 Tortugas vivas
 Productos de origen acuático regulados, en mal estado, en descomposición o con presencia de larvas o insectos.